



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 413

SAN SALVADOR, VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

NUMERO 210

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decreto No. 514.- Se declara el once de octubre de cada año "Día Nacional de la y el Arbitro Deportivo", como reconocimiento a su invaluable labor en el deporte.....	4-5	Acuerdo No. 593.- Se dejan sin efecto los Acuerdos Ejecutivos Nos. 542 y 450, de fechas 30 de septiembre y 17 de agosto del presente año.	21
Decreto No. 526.- Se Concede permiso al ciudadano salvadoreño, Víctor Jorge Saca Tueme, para que pueda aceptar la condecoración Orden del Mérito de la República de Polonia, en el grado de la Cruz del Caballero, que le ha conferido el Presidente de la República de Polonia.....	5-6	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto No. 533.- Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social..	7-14	RAMO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto No. 534.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Créditos en dólares de los Estados Unidos de América hasta por la suma de quinientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$550,000,000).	15-17	Comunicado Conjunto sobre el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Nepal.	22-24
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Acuerdo No. 588.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 544, de fecha 30 de septiembre de 2016.	18	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Acuerdos Nos. 589, 591 y 610.- Se reconocen gastos por el desempeño de misiones oficiales.	18-19	RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Acuerdos Nos. 592, 594 y 611.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.	20-21	Estatutos de la Iglesia Bautista Jesucristo El Buen Pastor y Acuerdo Ejecutivo No. 242, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	25-28
MINISTERIO DE ECONOMÍA			
RAMO DE ECONOMÍA			
		Acuerdo No. 1374.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, solicitada por la sociedad Samsesw, Sociedad Anónima de Capital Variable.	29-35

Pág.

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RAMO DE EDUCACIÓN**

Acuerdo No. 15-1805.- Ampliación de servicios educativos del Colegio Bautista Jerusalem, del municipio de San Luis Talpa. 36

Acuerdo No. 15-0530.- Cambio de domicilio del centro educativo denominado Colegio Isabel Allende. 37

Acuerdo No. 15-1359.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Medardo Filadelfo Velásquez Ayala. 38

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuerdo No. 193.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 166 de fecha 7 de diciembre de 2015. 38

Acuerdo No. 194.- Se asignan montepío militar a favor de la señora Concepción Romero de Iraheta. 39

ORGANO JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 979-D, 981-D, 985-D, 983-D, 1026-D, 1031-D, 1064-D y 1079-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 40-41

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decretos Nos. II y 9.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios a favor de los municipios de San Simón y Antiguo Cuscatlán. 42-45

Decretos Nos. III, 4, 6 y 10.- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios de los municipios de San Simón, Ciudad Delgado, El Carmen y Antiguo Cuscatlán. 45-50

Decreto No. 12.- Reforma a la Ordenanza Reguladora para la Gestión Integral del Agua y la Prestación de Servicio del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas en el municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad. 50-51

Estatutos de la Asociación de Mujeres Activas por el Progreso del Caserío La Talpetatera y Acuerdo No. 18, emitido por la Alcaldía Municipal de Berlín, departamento de Usulután, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 52-55

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia. 56

Título Supletorio 56-57

Aviso de Inscripción. 58

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia 58

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia. 59-67

Aceptación de Herencia 67-77

Título de Propiedad 77-79

Título Supletorio 79-82

Título de Dominio. 82

DECRETO NUMERO SEIS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, según decreto número 3 publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de octubre de 2016 no se encuentran acordes al marco constitucional por lo que para evitar vulneraciones a los derechos de los contribuyentes es procedente adecuarla al mismo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE
EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.**

Art. 1.- Modifícase el Art. 1 numeral 1 literal a) de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la siguiente manera:

OBJETO

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objetivo regular las TASAS MUNICIPALES a cobrarse por el Municipio de la Ciudad de El Carmen, teniéndose por tales, aquellos tributos que se generen en razón de los servicios de naturaleza administrativa o jurídica por el municipio.

Art. 2.- Modifícase el Art. 7 en su numeral 13 referente al uso de suelo y subsuelo, en su literal a) de la siguiente manera:

13 DERECHOS DEL USO DEL SUELO Y SUBSUELO

- a) Por mantener instalado en la jurisdicción del municipio cada uno al mes:
 1. Por mantener poste de energía eléctrica, en la jurisdicción del municipio cada uno al mes \$ 13.00
 2. Por mantener poste telefonía y televisión por cable en la jurisdicción del municipio cada uno al mes \$ 1.00

Derógase todas las tasas municipales referentes a postes de telefonía publicadas anteriormente a esta reforma.

Art. 3.- Derógase del Art. 7 de las tasas por servicios municipales en su numeral 13 referente al derecho de uso de suelo y subsuelo el literal e) referente a las antenas, torres o estructuras metálicas en numeral 2) con señal de telefonía celular, publicada en el Diario Oficial del 3 de septiembre de 2004.

Art. 4.- Derógase del Art. 7 de las tasas por servicios municipales en su numeral 13 referente al derecho de uso de suelo y subsuelo el literal a) Por mantener instalado en la jurisdicción del municipio cada uno al mes, numeral 3 referente a mantener poste telefonía en la jurisdicción del municipio, publicada en Diario Oficial del 25 de octubre de 2016.

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN, DE DEPARTAMENTO DE LA UNION, A LOS CUATRO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

FRANCIS EDGARDO ZELAYA,
ALCALDE MUNICIPAL.

CANDELARIO HERNÁNDEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

OLGA JACQUELINE LEMUS QUINTANILLA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F020419)

DECRETO No. 10

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que por decreto No. 4 del 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 125, tomo 412 del 6 de julio del mismo año, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- II. Que el Art. 204 de la Constitución de la República, establece las facultades de las municipalidades en su carácter de Gobiernos locales.
- III. Que a propuesta de los contribuyentes esta municipalidad tuvo a bien revisar la Ordenanza aprobada el 12 de mayo de este año por este mismo Concejo.

POR LO TANTO:

En uso de sus facultades legales citadas y artículos 3, 4, 6 y letra a), 30 en sus numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los artículos 2, 5, 7 inciso 2º y artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente modificación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la siguiente forma:

Art. 1.- Se modifica el número 9 Estacionamientos de Vehículos Mercado Municipal:

- a) Carros o pick ups por hora o fracción (una hora gratis) \$ 0.50